

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004177 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por la cual se establece extensión temporal en el pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2023-1 de manera transitoria”

La Rectoría de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el Artículo 2° del Acuerdo Superior 000004 del 8 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 reglamento la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 0004 de 2007) en el literal (b) del artículo 6 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: "b) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas".

Que, para acceder a los beneficios antes mencionados, los estudiantes vinculados actualmente a la Universidad del Atlántico o sus representantes legales en caso de minoría de edad, deberán asumir una serie de obligaciones que se reglamentarán dentro de este acto, dirigidas a asegurar el pago del valor de la matrícula financiera.

Que según Calendario Académico 2023 aprobado por el Consejo Académico a través de la Resolución Académica N°. 000017 las fechas de matrícula financiera para los estudiantes nuevos está contemplada del 23 al 29 de diciembre de 2022 y la matrícula financiera para los estudiantes antiguos es del 4 de enero al 3 de febrero de 2023.

Que en mérito de las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004177 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Que los admitidos y antiguos del periodo 2023-1 de pregrado de la Universidad del Atlántico que pertenecen a los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que no cuenten con los recursos económicos para cancelar la matrícula financiera para el periodo 2023-1, podrán solicitar compromiso de pago hasta tanto se apruebe como beneficiario de la Política de Gratuidad en la Matrícula y el auxilio económico por la Universidad del Atlántico o entes territoriales.

PARÁGRAFO 1: Con el objeto de aplicar de forma objetiva y transparente el beneficio de la de compromiso de pago de la matrícula financiera a admitidos y antiguos del periodo 2023-1 de la Universidad del Atlántico, el estudiante o su representante legal (en caso de ser menor de edad) deberá suscribir un acta de compromiso de pago ante la Universidad con fecha límite para realizar la solicitud para admitidos el 14 de enero de 2023 y antiguos 3 de febrero de 2023 ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico por el canal habilitado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante o su representante legal (en caso de ser menor de edad) deberá diligenciar el acta de compromiso en las fechas de matrícula financiera según calendario académico. En el compromiso quedará establecido el modo y tiempo en que se hará efectivo el pago sin superar la fecha límite de pago que establece el artículo primero de la presente Resolución, el estudiante estará en la facultad de aceptar o rechazar el compromiso.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los, 22 días del mes de diciembre de 2022.

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyecto: Departamento de Admisiones y Registro Académico
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66